



El Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C., acreditado como Organismo de Certificación de Producto con número de acreditación 33/11 ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., otorga el:

C 6492 E

## CERTIFICADO NOM

Como

## ENVASADOR

A

### LA CATRINA DE OAXACA, SA DE CV

AV. FRANCISCO SARABIA 22, TAMAZULAPAM CENTRO, VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL  
PROGRESO, OAXACA, C.P.: 69510

RFC: COA190116618

TELS.: 9511079026

[graco.rojo.curiel@gmail.com](mailto:graco.rojo.curiel@gmail.com)

No. DE CERTIFICADO:

**2012-CER0161/21**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:

**8 de febrero de 2021**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

**18 de febrero de 2021**

FECHA DE VENCIMIENTO:

**7 de febrero de 2022**

**GERENTE DEL ORGANISMO  
DE CERTIFICACIÓN**

**I.Q. LUCIO JOEL SERNAS LUIS**

MEZCAL ES UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA. El Consejo Regulador del Mezcal es una organización de carácter privado debidamente acreditada y aprobada por el Gobierno Mexicano para operar como organismo de certificación de Producto con el objeto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016 relativa a la producción, envasado, etiquetado y comercialización del producto mezcal.

**OBSERVACIONES:** ESTE CERTIFICADO AMPARA UNICAMENTE EL (LOS) DOMICILIO (S) DE PRODUCCIÓN, ENVASADO Y ALMACEN QUE SE INDICA (N) EN EL ANEXO, DICHA (S) INSTALACIÓN (ES) SE ENCUENTRA (N) PERMANENTEMENTE BAJO VIGILANCIA DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN, PARA LO CUAL EL PRODUCTOR DEBERÁ CONTAR CON EL ESCRITO DE COMISIÓN DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN QUE ESTE EVALUANDO LA PRODUCCIÓN.

*Este documento no deberá ser reproducido, salvo en su totalidad*

Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C.  
Cofre de Perote 325, Colonia Volcanes, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

[www.crm.org.mx](http://www.crm.org.mx) [certificacion@crm.org.mx](mailto:certificacion@crm.org.mx) Teléfono: 01 (951) 51 7 45 79, 01 (951) 206 18 58



### Anexo

# ENVASADOR DE MEZCAL

2012-CER0161/21

## LA CATRINA DE OAXACA, SA DE CV

La presente certificación ampara exclusivamente el envasado del producto Mezcal que se realice en las instalaciones indicadas a continuación. Dichas instalaciones cuentan con el equipo requerido para el envasado del producto Mezcal y se encuentran dentro de los estados y municipios que contempla la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la Denominación de Origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada el 28 de noviembre de 1994, así como sus modificaciones subsecuentes; exceptuando las unidades que cumplan con el cuarto transitorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016:

Domicilio de la unidad de Envasado:	AV. FRANCISCO SARABIA 22, TAMAZULAPAM CENTRO, VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, OAXACA, C.P. 69510
No. de Dictamen de Cumplimiento con la NOM:	DCNI0036/21
Observaciones:	NINGUNA



DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM  
DE INSTALACIONES N°. DCNI0036/21

UNIDAD DE  
INSPECCIÓN

Fecha de emisión: **08 DE FEBRERO DE 2021**

Producto: **BEBIDA ALCOHOLICA MEZCAL**

N° de informe: **01069/21**

Periodo de inspección: **05 DE FEBRERO DE 2021**

Con fundamento en los artículos 56 fracción I y 60 fracción I de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual establece el funcionamiento de las Unidades de Inspección. La Unidad de Inspección del Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, A.C., con domicilio en calle Vicente Guerrero No. 9 Lote 2, San Sebastián Tutla, C.P. 71320, San Sebastián Tutla, Oaxaca, México, mediante la inspección permanente realizada durante la Vigilancia de cumplimiento con Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones y el procedimiento operativo esta Unidad de Inspección dictamina a favor de la empresa:

### LA CATRINA DE OAXACA, SA DE CV

Con instalaciones de **UNIDAD DE ENVASADO** ubicadas en:

Domicilio de las Instalaciones UE	Responsable de la UE
AV. FRANCISCO SARABIA 22, TAMAZULAPAM CENTRO, VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, OAXACA, C.P.: 69510.	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO

Las instalaciones se encuentran dentro de los estados y municipios que contempla la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada el 28 de noviembre de 1994, así como sus modificaciones subsecuentes.

Cumple con lo establecido en el apartado 5, párrafo primero y quinto incisos a, b, c y d de la NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, a través de su **responsable** ya que ha demostrado fehacientemente contar con la infraestructura, conocimientos y la práctica necesaria para ejecutar los procesos de **envasado** de la Bebida Alcohólica Destilada Mexicana Denominada **Mezcal** en sus diferentes categorías y clases, así como de contar con la infraestructura, organización, seguridad y control necesario para garantizar la recepción, el almacenamiento y el despacho de la misma como producto preenvasado.

GERENTE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE  
INSPECCIÓN



**M.T.I.A. y M.A.T. GUADALUPE ANDREA CABALLERO CALVO**

c.c.p. Dirección General de Normas.  
c.c.p. Gerente del Organismo de Certificación del CRM.  
c.c.p. Expediente de la Unidad de Inspección del CRM.